



# COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Ciudad de México, a 27 de julio de 2020  
OFICIO N° CCM/IL/CDIG/0534/2020

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**PRESENTE**

DocuSigned by:

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7EF38E29A0BC465...

Con fundamento en los artículos 103, 104 y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adjunto al presente, el respectivo registro de votos y el **DICTAMEN** de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, mismo que fuera aprobado en la Decimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y que atentamente solicito se incluyan en el Orden del Día de la Sesión de la Comisión Permanente de este H. Congreso y se publiquen en la Gaceta Parlamentaria.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA PRESIDENTA**

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.- Para conocimiento.

Juárez 70, oficina 405, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010.

Teléfono 51301900 ext. 4405



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.**

Ciudad de México a 25 de junio de 2020

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**PRESENTE** DocuSigned by:  
*MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO*  
7EF38E29A0BC465...

A la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad, I Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”**, proveniente del Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 86, 100, 103 fracción IV, 104 párrafos primero y segundo, 106, 192, 253 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo presente, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

II. En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances, de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III. En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la Decisión.

IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo analizada.

#### I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 05 de septiembre de 2019, el Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al Congreso de la Ciudad de México, declarar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”**.
2. En esa misma fecha, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/0424/2019**, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, turnó la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen, a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen.

#### II. PREÁMBULO

La Comisión de Igualdad de Género con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 67, 70, fracción I y 72, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 86, 100, 103 fracción IV, 104 párrafos primero y segundo, 106, 192, 253 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición con punto de acuerdo que se



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

menciona y consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente se somete a consideración, el siguiente:

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El diputado promovente inicia, en la presentación de los antecedentes, señalando el papel olvidado de los hermanos Serdán en la Revolución Mexicana.

De manera particular señala el apoyo que mostró Aquiles Serdán al movimiento antirreeleccionista encabezado por Madero, así como su participación y la de su hermana mayor, Carmen Serdán, dentro del conflicto armado.

**SEGUNDO.** En el segundo apartado de los antecedentes, el promovente se centra en el papel de Carmen Serdán como una de las primeras mujeres revolucionarias mexicanas, quien, con el apoyo económico de Madero, fundó un *grupo de mujeres luchadoras*.

La proposición menciona como Carmen Serdán participó en la difusión de propaganda antiporfirista y en la elaboración y distribución de armas, bajo el seudónimo de *Marcos Serrato*.

**TERCERO.** En la proposición se hace referencia al carácter valiente, determinado y aguerrido de Carmen Serdán y como gracias a la defensa de su casa contra los ataques policiacos, convocó al inicio de la insurrección.

**CUARTO.** El proponente señala la participación ciudadana de Ronaldo de la Rosa y Yamina del Real en la sustentación del punto de acuerdo.

**QUINTO.** En el apartado *PROBLEMÁTICA PLANTEADA*, el diputado Fuentes señala a Carmen Serdán como el ejemplo del olvido sistemático de la historia oficial hacia las heroicas mujeres de la Revolución Mexicana.

El diputado Fuentes menciona que fue Carmen Serdán quien el 18 de noviembre inició de manera adelantada el movimiento revolucionario y que, de esta misma forma, las conmemoraciones y festejos de la Revolución Mexicana se deben adelantar para realizarlos el 18 de noviembre a través de recordar los hechos *heroicos de las mujeres que se ganaron un lugar en la historia*.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

**SEXTO.** Para concluir, el diputado invita a no continuar con la falta de conciencia de género en las próximas conmemoraciones con motivo de la Revolución Mexicana, conociendo las vidas, historias y luchas en su justa dimensión de las mujeres que de ella participaron.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión reconoce el papel que jugaron las mujeres durante la Revolución Mexicana, principalmente porque fue un momento decisivo en su actuar; transgredieron lo impuesto en razón de su género, para participar activamente en la lucha. Actividades como cocinar, lavar, cuidar de las hijas e hijos fueron tareas que no abandonaron, por el contrario, las realizaron a la par de su participación en el movimiento revolucionario como “soldaderas” marchando como los hombres y luchando en los campos de batalla.

En las guerrillas abastecieron de armas y alimentaron a los ejércitos, hicieron de espías y de enfermeras.

Con la participación de las también conocidas como *Adelas* o *Adelitas* -nombre que representa a las mujeres luchadoras de la Revolución, pero que al mismo tiempo fue utilizado para encasillarlas a todas con un mismo rostro, ocultando la particularidad de cada participación- se rompió esa burbuja de cristal que aislaba a las mujeres de la vida pública.

A pesar de que las mujeres aprovecharon al máximo su participación para ganar más respeto y derechos en algunos estados, especialmente en Yucatán, donde organizaron el Primer Congreso Feminista, la historia ha sido injusta al no reconocer siquiera su presencia en el movimiento revolucionario.

Señala Elena Poniatowska:

*Sin ellas no hay Revolución Mexicana:*

*ellas la mantuvieron viva y fecunda como la tierra.*

**SEGUNDO.** El punto de acuerdo en análisis señala en el *Título* la solicitud al Congreso Local para **declarar** el 18 de noviembre “Día de la Mujer Revolucionaria”, sin embargo, en la parte de los resolutivos se hace una solicitud a la Junta de



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

Coordinación Política del Congreso de la Ciudad para **conmemorar** cada año el día de referencia, a través de una Sesión Solemne.

En el resolutivo SEGUNDO, el proponente hace un exhorto a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Gobierno locales, para promover la celebración en cita.

**PRIMERO.-** *Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a considerar que el Congreso de la Ciudad de México conmemore cada año, el 18 de noviembre como “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”. La celebración en Sesión Solemne, se llevará a cabo antes de la Sesión Ordinaria más cercana.*

**SEGUNDO.-** *Se exhorta a la Secretaría de la Mujer y a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a promover la celebración del 18 de noviembre como “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.*

La parte resolutive omite la solicitud para **decretar** el día objeto de la presente proposición; esta cuestión deja en el vacío los exhortos expuestos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, debido a que no es el proceso correcto el conmemorar un día cuando éste no ha sido decretado.

**TERCERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México señala:

#### *Artículo 30*

#### *De la iniciativa y formación de las leyes*

1. La facultad de iniciar leyes o **decretos** compete a:

a) La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;

...

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 4 fracción XXI, define a la *Iniciativa* como un acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o **decreto**.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

El Decreto es un término que refiere una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. El análisis del marco normativo local permite señalar que el mecanismo para *decretar* se da a través de iniciar un proceso jurídico, en el caso del Poder Legislativo, una iniciativa.

En caso de que una diputada o diputado desee generar un decreto, debe hacerlo a través de utilizar su facultad de iniciar leyes o decretos, lo que significa, presentar una iniciativa ante el Pleno del Congreso y que ésta sea analizada, dictaminada y de ser el caso, aprobada por la mayoría de las diputadas y diputados de la Comisión correspondiente y de manera posterior, por la mayoría en el Pleno del Congreso de la Ciudad, obedeciendo el artículo 30 numeral 6 de la Constitución Local.

Debido a que el diputado proponente no presenta una iniciativa para decretar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”, se puede considerar que renuncia a su facultad legislativa de iniciar un decreto. Este argumento se refuerza al considerar que el instrumento legislativo que el diputado Ricardo Fuentes emplea es una proposición con punto de acuerdo.

A pesar de solicitar en el título del punto de acuerdo que el Congreso declare el día de la Mujer Revolucionaria, el instrumento legislativo correcto debía ser una iniciativa y no una proposición con punto de acuerdo.

**CUARTO.** La primera resolución de la proposición solicita a la Junta de Coordinación Política conmemore una fecha que no está reconocida oficialmente por ninguna autoridad.

Por su parte la segunda resolución exhorta a las Secretarías de Gobierno y de las Mujeres a promover una celebración de un día no reconocido oficialmente.

**QUINTO.** El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala:

...

*Artículo 54. El Pleno, a propuesta de la Junta, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:*

*I. Conmemorar sucesos históricos o efemérides;*





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

*II. Para honrar a los Héroes de la Ciudad, nacionales, personas físicas o morales que hayan prestado sus servicios a la comunidad de la Ciudad, la Nación o a la Humanidad;*

*III. Reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes o representantes populares, ...*

La propuesta del promovente exhorta a la Junta de Coordinación a considerar que el Congreso conmemore cada año el “Día de la Mujer Revolucionaria”, sin embargo, y como ya ha sido expuesto anteriormente, el 18 de noviembre no es un día reconocido oficialmente; es por ello por lo que no es posible solicitar a la Junta ponga a consideración del Congreso la conmemoración cada año del día referido.

A pesar de que la Junta de Coordinación Política tiene la facultad de poner a consideración del Pleno la realización de una Sesión Solemne con motivo: de una efeméride; para honrar a los Héroes de la Ciudad, nacionales, personas físicas o morales que hayan prestado sus servicios a la comunidad de la Ciudad, la Nación o a la Humanidad; o para reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes o representantes populares; no puede decretar la oficialización de un día conmemorativo.

El texto del artículo 54 del Reglamento del Congreso, facultad a la Junta a poner a consideración del Pleno *decretar una Sesión Solemne*, no a decretar un día conmemorativo. Es por ello por lo que no es viable realizar una solicitud a la Junta de Coordinación Política con el objeto de que el Congreso conmemore cada año un día no reconocido oficialmente.

Sin embargo, y con el mejor interés de favorecer el reconocimiento de la participación de las mujeres en la historia de México, esta Comisión resuelve modificar la proposición con punto de acuerdo a efecto de que se realice una solicitud a la Junta de Coordinación Política a efecto de que proponga al Pleno del Congreso, realice una Sesión Solemne con motivo de *Reconocer pública y solemnemente* a las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana. Con esta modificación el Congreso podrá tributar homenaje a las mujeres que formaron parte de la historia de México.





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Igualdad de Género determina el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo a los siguientes:

#### IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba parcialmente y con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al Congreso de la Ciudad de México, declarar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a que mediante acuerdo respectivo, proponga al Pleno de este H. Congreso, la realización de una Sesión Solemne con motivo de reconocer pública y solemnemente a las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio del 2020.



# COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

## DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA



VÍA REMOTA, 25 de junio de 2020, 15:00

### REGISTRO DE VOTOS

DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA".

Nombre de la Diputada o Diputado	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- Diputada Paula Adriana Soto Maldonado Presidenta	DocuSigned by:  7BA2488CD222423...		
2.- Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache Vicepresidenta	DocuSigned by: <i>MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E4878474...		
3.- Diputada Gabriela Quiroga Anguiano Secretaria	DocuSigned by: <i>Gabriela Quiroga Anguiano</i> CB205C3D8CE844F...		
4.- Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante	DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F99DB860BA6416...		
5.- Diputada Leonor Gómez Otegui Integrante	DocuSigned by: <i>LEONOR GÓMEZ OTEGUI</i> 18F7839E9E724A3...		
6.- Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo Integrante	DocuSigned by: <i>Alessandra Rojo de la Vega Piccolo</i> 2EE63BE4FE79460...		
7.- Diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos Integrante	DocuSigned by: <i>Temístocles Villanueva Ramos</i> 0BFCBE7FA07A499...		
8.- Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	DocuSigned by: <i>Miguel Macedo Escartín</i> 5E616B53F32475...		
9.- Gabriela Osorio Hernández Integrante	DocuSigned by: <i>GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ</i> ADF5532903244C5...		



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.**

Ciudad de México a 25 de junio de 2020

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**PRESENTE**

A la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad, I Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”**, proveniente del Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 86, 100, 103 fracción IV, 104 párrafos primero y segundo, 106, 192, 253 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo presente, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

II. En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances, de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III. En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la Decisión.

IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo analizada.

#### I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 05 de septiembre de 2019, el Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la **proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al Congreso de la Ciudad de México, declarar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”**.
2. En esa misma fecha, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/0424/2019**, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, turnó la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen, a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen.

#### II. PREÁMBULO

La Comisión de Igualdad de Género con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 67, 70, fracción I y 72, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 86, 100, 103 fracción IV, 104 párrafos primero y segundo, 106, 192, 253 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; se abocó al análisis, discusión y valoración de la proposición con punto de acuerdo que se



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

menciona y consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente se somete a consideración, el siguiente:

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El diputado promovente inicia, en la presentación de los antecedentes, señalando el papel olvidado de los hermanos Serdán en la Revolución Mexicana.

De manera particular señala el apoyo que mostró Aquiles Serdán al movimiento antirreeleccionista encabezado por Madero, así como su participación y la de su hermana mayor, Carmen Serdán, dentro del conflicto armado.

**SEGUNDO.** En el segundo apartado de los antecedentes, el promovente se centra en el papel de Carmen Serdán como una de las primeras mujeres revolucionarias mexicanas, quien, con el apoyo económico de Madero, fundó un *grupo de mujeres luchadoras*.

La proposición menciona como Carmen Serdán participó en la difusión de propaganda antiporfirista y en la elaboración y distribución de armas, bajo el seudónimo de *Marcos Serrato*.

**TERCERO.** En la proposición se hace referencia al carácter valiente, determinado y aguerrido de Carmen Serdán y como gracias a la defensa de su casa contra los ataques policiacos, convocó al inicio de la insurrección.

**CUARTO.** El proponente señala la participación ciudadana de Ronaldo de la Rosa y Yamina del Real en la sustentación del punto de acuerdo.

**QUINTO.** En el apartado *PROBLEMÁTICA PLANTEADA*, el diputado Fuentes señala a Carmen Serdán como el ejemplo del olvido sistemático de la historia oficial hacia las heroicas mujeres de la Revolución Mexicana.

El diputado Fuentes menciona que fue Carmen Serdán quien el 18 de noviembre inició de manera adelantada el movimiento revolucionario y que, de esta misma forma, las conmemoraciones y festejos de la Revolución Mexicana se deben adelantar para realizarlos el 18 de noviembre a través de recordar los hechos *heroicos de las mujeres que se ganaron un lugar en la historia*.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

**SEXTO.** Para concluir, el diputado invita a no continuar con la falta de conciencia de género en las próximas conmemoraciones con motivo de la Revolución Mexicana, conociendo las vidas, historias y luchas en su justa dimensión de las mujeres que de ella participaron.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión reconoce el papel que jugaron las mujeres durante la Revolución Mexicana, principalmente porque fue un momento decisivo en su actuar; transgredieron lo impuesto en razón de su género, para participar activamente en la lucha. Actividades como cocinar, lavar, cuidar de las hijas e hijos fueron tareas que no abandonaron, por el contrario, las realizaron a la par de su participación en el movimiento revolucionario como “soldaderas” marchando como los hombres y luchando en los campos de batalla.

En las guerrillas abastecieron de armas y alimentaron a los ejércitos, hicieron de espías y de enfermeras.

Con la participación de las también conocidas como *Adelas* o *Adelitas* -nombre que representa a las mujeres luchadoras de la Revolución, pero que al mismo tiempo fue utilizado para encasillarlas a todas con un mismo rostro, ocultando la particularidad de cada participación- se rompió esa burbuja de cristal que aislaba a las mujeres de la vida pública.

A pesar de que las mujeres aprovecharon al máximo su participación para ganar más respeto y derechos en algunos estados, especialmente en Yucatán, donde organizaron el Primer Congreso Feminista, la historia ha sido injusta al no reconocer siquiera su presencia en el movimiento revolucionario.

Señala Elena Poniatowska:

*Sin ellas no hay Revolución Mexicana:*

*ellas la mantuvieron viva y fecunda como la tierra.*

**SEGUNDO.** El punto de acuerdo en análisis señala en el *Título* la solicitud al Congreso Local para **declarar** el 18 de noviembre “Día de la Mujer Revolucionaria”, sin embargo, en la parte de los resolutivos se hace una solicitud a la Junta de



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

Coordinación Política del Congreso de la Ciudad para **conmemorar** cada año el día de referencia, a través de una Sesión Solemne.

En el resolutivo SEGUNDO, el proponente hace un exhorto a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Gobierno locales, para promover la celebración en cita.

**PRIMERO.-** *Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a considerar que el Congreso de la Ciudad de México conmemore cada año, el 18 de noviembre como “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”. La celebración en Sesión Solemne, se llevará a cabo antes de la Sesión Ordinaria más cercana.*

**SEGUNDO.-** *Se exhorta a la Secretaría de la Mujer y a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a promover la celebración del 18 de noviembre como “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.*

La parte resolutive omite la solicitud para **decretar** el día objeto de la presente proposición; esta cuestión deja en el vacío los exhortos expuestos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, debido a que no es el proceso correcto el conmemorar un día cuando éste no ha sido decretado.

**TERCERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México señala:

#### *Artículo 30*

#### *De la iniciativa y formación de las leyes*

1. La facultad de iniciar leyes o **decretos** compete a:

a) La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;

...

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 4 fracción XXI, define a la *Iniciativa* como un acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o **decreto**.





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

El Decreto es un término que refiere una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. El análisis del marco normativo local permite señalar que el mecanismo para *decretar* se da a través de iniciar un proceso jurídico, en el caso del Poder Legislativo, una iniciativa.

En caso de que una diputada o diputado desee generar un decreto, debe hacerlo a través de utilizar su facultad de iniciar leyes o decretos, lo que significa, presentar una iniciativa ante el Pleno del Congreso y que ésta sea analizada, dictaminada y de ser el caso, aprobada por la mayoría de las diputadas y diputados de la Comisión correspondiente y de manera posterior, por la mayoría en el Pleno del Congreso de la Ciudad, obedeciendo el artículo 30 numeral 6 de la Constitución Local.

Debido a que el diputado proponente no presenta una iniciativa para decretar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”, se puede considerar que renuncia a su facultad legislativa de iniciar un decreto. Este argumento se refuerza al considerar que el instrumento legislativo que el diputado Ricardo Fuentes emplea es una proposición con punto de acuerdo.

A pesar de solicitar en el título del punto de acuerdo que el Congreso declare el día de la Mujer Revolucionaria, el instrumento legislativo correcto debía ser una iniciativa y no una proposición con punto de acuerdo.

**CUARTO.** La primera resolución de la proposición solicita a la Junta de Coordinación Política conmemore una fecha que no está reconocida oficialmente por ninguna autoridad.

Por su parte la segunda resolución exhorta a las Secretarías de Gobierno y de las Mujeres a promover una celebración de un día no reconocido oficialmente.

**QUINTO.** El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala:

...

*Artículo 54. El Pleno, a propuesta de la Junta, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:*

*I. Conmemorar sucesos históricos o efemérides;*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

*II. Para honrar a los Héroes de la Ciudad, nacionales, personas físicas o morales que hayan prestado sus servicios a la comunidad de la Ciudad, la Nación o a la Humanidad;*

*III. Reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes o representantes populares, ...*

La propuesta del promovente exhorta a la Junta de Coordinación a considerar que el Congreso conmemore cada año el “Día de la Mujer Revolucionaria”, sin embargo, y como ya ha sido expuesto anteriormente, el 18 de noviembre no es un día reconocido oficialmente; es por ello por lo que no es posible solicitar a la Junta ponga a consideración del Congreso la conmemoración cada año del día referido.

A pesar de que la Junta de Coordinación Política tiene la facultad de poner a consideración del Pleno la realización de una Sesión Solemne con motivo: de una efeméride; para honrar a los Héroes de la Ciudad, nacionales, personas físicas o morales que hayan prestado sus servicios a la comunidad de la Ciudad, la Nación o a la Humanidad; o para reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes o representantes populares; no puede decretar la oficialización de un día conmemorativo.

El texto del artículo 54 del Reglamento del Congreso, facultad a la Junta a poner a consideración del Pleno *decretar una Sesión Solemne*, no a decretar un día conmemorativo. Es por ello por lo que no es viable realizar una solicitud a la Junta de Coordinación Política con el objeto de que el Congreso conmemore cada año un día no reconocido oficialmente.

Sin embargo, y con el mejor interés de favorecer el reconocimiento de la participación de las mujeres en la historia de México, esta Comisión resuelve modificar la proposición con punto de acuerdo a efecto de que se realice una solicitud a la Junta de Coordinación Política a efecto de que proponga al Pleno del Congreso, realice una Sesión Solemne con motivo de *Reconocer pública y solemnemente* a las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana. Con esta modificación el Congreso podrá tributar homenaje a las mujeres que formaron parte de la historia de México.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA DE LA MUJER REVOLUCIONARIA”.

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Igualdad de Género determina el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo a los siguientes:

#### IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba parcialmente y con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo por la cual se solicita al Congreso de la Ciudad de México, declarar el 18 de noviembre como “Día de la Mujer Revolucionaria”.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a que mediante acuerdo respectivo, proponga al Pleno de este H. Congreso, la realización de una Sesión Solemne con motivo de reconocer pública y solemnemente a las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio del 2020.